



MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO

Departamento de Desarrollo Urbano

LICENCIAS DE LICORES

Tel: 2639-90-20, Ext. 105

inspecciones@munimontesdeoro.go.cr

REQUISITOS PARA SOLICITUD DE PATENTE DE LICORES

- a) Las personas físicas deberán ser mayores de edad, con plena capacidad cognoscitiva y volitiva, lo cual deberán demostrar mediante declaración jurada ante notario público, así como presentar el original y aportar fotocopia de su identificación.
- b) Las personas jurídicas deberán acreditar su existencia, vigencia, representación legal y la composición de su capital accionario mediante certificación del Registro Nacional de la propiedad. Se prescindirá de este requisito cuando conste una certificación física en los atestados municipales emitida en los últimos tres meses a la fecha de la presentación de la solicitud de licencia o una certificación digital con fecha de expedición no mayor a quince días.
- c) Demostrar ser el propietario, poseedor, usufructuario o titular de un contrato de arrendamiento o de comodato de un local comercial apto para la actividad que va a desempeñar, o bien, contar con lote y planos constructivos aprobados por la Municipalidad para establecimiento donde se usará la licencia y contar con el pago correspondiente del permiso de construcción, salvo que tales documentos consten en el expediente de la patente comercial del establecimiento con una antigüedad ni mayor a seis meses.
- d) Acreditar, mediante permiso sanitario de funcionamiento, del cual deberá presentar el original y aportar fotocopia, que el local donde se expendrán las bebidas cumple las condiciones requeridas por el Ministerio de Salud.
- e) En caso de las licencias clase "C", demostrar fehacientemente que el local cuenta con cocina debidamente equipada, además de mesas, vajilla y cubertería, y el menú de comidas deberá de contar con al menos diez opciones alimenticias disponibles para el público durante todo el horario de apertura del negocio, sin perjuicio de la verificación que en su oportunidad deban realizar los Inspectores Municipales.
- f) Estar al día en todas las obligaciones Municipales, tanto en las materiales como formales, así como la Póliza de Riesgos Laborales y las obligaciones con la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) y Asignaciones Familiares.
- g) En los negocios que hayan recibido su licencia antes de estar construidos, esta entrará en vigencia al contar con el permiso sanitario de funcionamiento.



MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO

Departamento de Desarrollo Urbano

LICENCIAS DE LICORES

Tel: 2639-90-20, Ext. 105

inspecciones@munimontesdeoro.go.cr

h) Para verificar el cumplimiento de los requisitos, los solicitantes deberán aportar los siguientes documentos:

- En casos de solicitudes para licencia clase “C”, presentar documentación e información idónea a criterio de la Municipalidad, que demuestre el cumplimiento del artículo 8, inciso (d), de la Ley.
- En caso de solicitudes para licencia clase E1a, E1b, E2, E3, E4, E5, presentar original y aportar copia certificada de la declaratoria turística vigente.
- Constancia de que se encuentra al día en sus obligaciones con la Caja Costarricense del Seguro Social, que cuenta con Póliza de Riesgos del Trabajo al día, y de estar al día en sus obligaciones con Asignaciones Familiares. El solicitante estará exento de aportar los documentos aquí mencionados cuando la información esté disponible de forma remota por parte de la Municipalidad.



MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO

Departamento de Desarrollo Urbano

LICENCIAS DE LICORES

Tel: 2639-90-20, Ext. 105

inspecciones@munimontesdeoro.go.cr

REQUISITOS PARA RETIRO DE PATENTE DE LICORES

- a) Copia de la Cédula de Identidad del propietario.
- b) Timbre Fiscal de ¢125.00 (se vende en la Librería Miramar)
- c) Timbre Municipal de ¢500 (se vende en la Municipalidad)
- d) Certificación Impuestos Municipales al día.
- e) Certificación de la C.C.S.S.
- f) En caso de Persona Jurídica, presentar certificación de personería jurídica del Registro Nacional o ante Notario Público.
- g) Copia del último recibo de la patente al día.



MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO

Departamento de Desarrollo Urbano

LICENCIAS DE LICORES

Tel: 2639-90-20, Ext. 105

inspecciones@munimontesdeoro.go.cr

REQUISITOS PARA SOLICITUD DE PATENTE TEMPORAL DE LICORES

- a) Presentar nota donde describa la actividad a realizar, la misma deberá de contener dirección exacta, fechas, horarios en la que se realizara la actividad y adjuntar un croquis o plano donde se indique los lugares donde se tiene previsto el expendio de bebidas con contenido alcohólico.
- b) En caso de Asociaciones, Juntas de Educación y otros deberán de presentar, una certificación que acredite la existencia de la misma.
- c) Copia del Permiso expendido por la Municipalidad para la realización del evento.
- d) Original y copia de la Cédula de Identidad.
- e) En caso de Persona Jurídica, presentar certificación de personería jurídica del Registro Nacional o ante Notario Público.
- f) Copia de la Escritura o Informe Registral.
- g) Copia del Plano Catastrado de la Propiedad, con su respectivo visado Municipal.
- h) Póliza del I.N.S. (RIESGOS DEL TRABAJADOR).
- i) Timbre Fiscal de ¢125.00 (se vende en la Librería Miramar)
- j) Timbre Municipal de ¢500 (se vende en la Municipalidad)
- k) Certificación Impuestos Municipales al día tanto del dueño del inmueble como del solicitante.
- l) Certificación de la C.C.S.S
- m) En caso que se alquile el lugar donde se desarrolle la actividad deberá de presentar una autorización autenticada del propietario del inmueble, salvo que se trate de terrenos públicos o municipales deberá de ser aprobado por el concejo municipal.
- n) Negocios en que aplique presentar la declaratoria turística vigente.
- o) En caso de ser el solicitante un adjudicatario del derecho de puesto, deberá presentar una certificación emitida por el organizador de la actividad que lo acredite como tal.
- p) Cuando la actividad se realice en un centro deportivo, estadio, gimnasio o cualquier otro lugar donde se realice actividades deportivas, deberá de aportar una declaración jurada donde indique que no se expenderá bebidas con contenido alcohólicos durante el espectáculo público.